



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 2025-2026



INTRODUCCIÓN

El municipio como expresión de la conformación del Estado, deberá tener la capacidad de proporcionar la organización política y administrativa para los habitantes que en él residen. Esta organización radica en las decisiones del Ayuntamiento, su trabajo en comisiones, mismo que se reflejará en la ejecución de actividades administrativas por las dependencias competentes para cumplir con los fines que el artículo 115 Constitucional consagra como municipio libre.

La legislación estatal establece que los integrantes del Ayuntamiento deberán de realizar funciones mediante comisiones ya sea permanente o transitoria, con el objetivo de estudiar, vigilar y atender los asuntos que correspondan conocer, así mismo o en la normatividad municipal se regula la conformación de cada una de ellas y sus atribuciones.

En ese tenor, y en el caso particular de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, tendrá dentro de sus facultades proponer, analizar, estudiar y dictaminar políticas públicas, programas e iniciativas de creación o reforma a los ordenamientos municipales relativos al servicio hídrico. Lo anterior con la finalidad de evaluar los trabajos del organismo operador (SAPAZA), proponer las medidas pertinentes frente a las necesidades operantes del municipio y lograr la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento, entre otras facultades y atribuciones que señalen las disposiciones en la materia.

Este plan de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento tiene como objetivo establecer las estrategias que desarrollen, impulsen y supervisen la correcta gestión del agua potable, el drenaje y el tratamiento de aguas residuales, a través de los principios básicos de la administración pública moderna como la eficacia, corresponsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y la sustentabilidad ambiental para la solución de las demandas de la ciudadanía.





MARCO NORMATIVO GENERAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 4º: Reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Artículo 27: Establece que las aguas ubicadas dentro del territorio nacional son propiedad originaria de la Nación. El Estado regula su aprovechamiento y determina los límites y modalidades para evitar la sobreexplotación.

Artículo 115: Otorga a los Municipios, a través de sus ayuntamientos, la responsabilidad de brindar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

- **Ley General de Aguas y Ley de Aguas Nacionales:** Regulan la gestión, distribución y preservación de los recursos hídricos nacionales.
- **Ley General de Salud:** Otorga a la Secretaría de Salud y a la COFEPRIS la facultad de vigilar que el agua cumpla con los requisitos de calidad para uso humano.





- **Normas Oficiales Mexicanas (NOMs):** Destaca la **NOM-127-SSA1-2021**, que define los límites permisibles de calidad y tratamientos del agua para uso y consumo humano.

- **Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Artículo 15, fracción VII: Se establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

- **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

Artículo 37. Establece las obligaciones para los Ayuntamientos, entre ellos: expedir y aplicar los reglamentos relativos a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, conforme a las bases generales definidas por las leyes federales y estatales en la materia.

4

- **Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios:** Regula la gestión integral del agua Jalisco, estableciendo las bases para que tanto el Estado como los Ayuntamientos presten y coordinen los servicios de agua potable y saneamiento.

- **Artículo 37, 38 fracción I, 39 al 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.**





ATRIBUCIONES GENERALES

Para el correcto desempeño de las comisiones edilicias, el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, describe las atribuciones generales que les confiere, siendo las siguientes:

- I.- Recibir, estudiar, analizar, discutir, dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
- II.- Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.
- III.- Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio.
- IV.- Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto.
- V.- Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.
- VI.- Estudiar y en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.
- VII.- Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.





ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

En el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, especifica las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, siendo las siguientes:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de la materia;
- II. Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas, así como de la operación del organismo intermunicipal encargado del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- III. Evaluar los trabajos del SAPAZA y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes que en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento deba emprender el municipio; y
- IV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.





INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Conforme al decreto que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027, de fecha 12 de septiembre del 2025, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, número 578.

PRESIDENTA: Lic. María Hidania Romero Rodríguez

VOCALES: Lic. Magali Casillas Contreras

VOCALES: Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos

7

MISIÓN DE LA COMISIÓN

Proponer políticas públicas, lineamientos, estrategias y acciones que contribuyan al fortalecimiento, mejora y sustentabilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando el acceso eficiente, equitativo y de calidad para la población.

VISIÓN DE LA COMISIÓN

Ser una Comisión Edilicia plural, incluyente y proactiva, que cumpla con sus atribuciones legales y realice las actividades encomendadas con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad, posicionando a Zapotlán el Grande como un municipio referente en la gestión integral del agua y el saneamiento.





La prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento constituye una función esencial del municipio, orientada a garantizar el derecho humano al agua y al desarrollo sostenible de la comunidad.

La Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento deberá trabajar de manera coordinada y permanente con el Organismo Público Descentralizado SAPAZA, impulsando acciones que fortalezcan la prestación de los servicios públicos y atiendan las necesidades de la población del municipio de Zapotlán el Grande.

El presente Plan de Trabajo está diseñado para fortalecer las capacidades institucionales de la Comisión, fomentar la transparencia, mejorar la calidad de los servicios y consolidar un municipio con una gestión hídrica eficiente, sustentable y socialmente responsable.

Objetivo General

8

Fortalecer el marco normativo, administrativo y operativo en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, mediante acciones de supervisión, análisis, gestión y coordinación institucional que permitan mejorar la prestación de los servicios públicos y garantizar el uso sustentable del recurso hídrico.

Ejes Estratégicos y Líneas de Acción

I. Fortalecimiento Institucional y Normativo

Con el propósito de garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos y la correcta aplicación de la normatividad vigente, la Comisión desarrollará las siguientes acciones:





- Revisar y analizar los reglamentos y disposiciones de observancia general relacionados con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Proponer las reformas necesarias a los ordenamientos municipales en materia hídrica y de saneamiento.
- Revisar la organización y distribución de competencias de la administración pública municipal y de los organismos operadores.
- Participar en los consejos y órganos colegiados vinculados con la materia de agua potable y saneamiento.
- Promover la creación o actualización de reglamentos específicos que fortalezcan la operatividad y funcionalidad del OPD SAPAZA.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de agua potable y saneamiento.
- Acatar, atender, analizar y dictaminar los asuntos que le sean legalmente turnados por el Pleno del Ayuntamiento.

II. Diagnóstico y Supervisión de los Servicios

Antes de implementar acciones de mejora, resulta indispensable conocer la situación actual del organismo operador y de la prestación de los servicios públicos.

- Realizar diagnósticos periódicos sobre la situación que guarda el organismo operador respecto a la prestación de los servicios.
- Revisar quejas, denuncias y reportes ciudadanos relacionados con deficiencias o irregularidades en el servicio.
- Evaluar la efectividad de los procesos operativos y administrativos del organismo.
- Supervisar que las obras y acciones realizadas por el organismo se ajusten al mejoramiento y desarrollo de los servicios públicos.





- Verificar la conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria.

III. Gestión Integral del Recurso Hídrico

La Comisión impulsará acciones encaminadas al uso sustentable del agua y a la conservación de las fuentes de abastecimiento.

- Impulsar políticas, programas y acciones orientadas al uso eficiente y sustentable del recurso hídrico.
- Promover la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento.
- Fomentar la cultura del agua y la participación social para el cuidado y uso racional del recurso.
- Promover acciones relacionadas con el tratamiento y reúso de aguas residuales.

IV. Coordinación Interinstitucional y Vinculación Social

La participación ciudadana y la colaboración institucional son fundamentales para fortalecer la gestión del agua.

Acciones:

- Promover la celebración de convenios con instituciones públicas, privadas y académicas.
- Participar en mesas de trabajo con la ciudadanía para atender asuntos turnados a la Comisión y problemáticas comunitarias.
- Atender las demandas, gestiones y necesidades ciudadanas relacionadas con los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Presentar por escrito los informes correspondientes a las actividades realizadas por la Comisión.

V. Infraestructura y Operación de los Servicios

En coordinación con el OPD SAPAZA se impulsarán acciones para mejorar la infraestructura y operación de los servicios públicos.





- Impulsar programas de apoyo social dirigidos a usuarios en situación de vulnerabilidad, conforme a la normatividad aplicable.
- Promover el fortalecimiento administrativo y operativo del organismo operador.
- Contribuir a la consolidación de un organismo moderno, eficiente y confiable para beneficio de los usuarios.

VI. Monitoreo y Evaluación

La mejora continua requiere mecanismos permanentes de evaluación y transparencia.

- Establecer indicadores de desempeño para medir la eficiencia y calidad de los servicios públicos.
- Realizar encuestas periódicas para conocer la percepción ciudadana respecto a los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Elaborar un informe anual de resultados que permita evaluar el desempeño de la Comisión.
- Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

11

Las acciones contenidas en el presente Plan de Trabajo son enunciativas mas no limitativas, por lo que podrán incorporarse aquellas que resulten necesarias conforme a la naturaleza y atribuciones de la Comisión.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

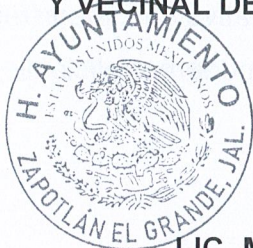
*"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA
JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. junio del 2026





**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**



LIC. MARIA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ
SALA DE REGIDORES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



**LIC. MAGALI CASILLAS
CONTRERAS**

VOCAL DE LA COMISIÓN

**DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ
RAMOS**

VOCAL DE LA COMISIÓN

12

La presente foja de firmas pertenece al Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.2025-2026

